



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 033-2019-MPU-GM.

Contamana, 08 de Mayo de 2019.

VISTO:

La Carta N° 267-2019-MPU-GIDUR, de fecha 07 de mayo de 2019, expedido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, Formato N° 07-C de Invierte.pe, y Expediente Técnico IOARR: denominado “Reparación de Unidad de Control, Puente Peatonal y Zona de Parada en el Servicio Turístico de Aguas Calientes Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto”, con Código Único de Inversión N° 2443791; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, dentro de los objetivos trazados por la actual Corporación Edilicia de la Provincia de Ucayali – Contamana, se tiene la contribución en la mejora de las condiciones de vida de la población urbana y rural, así como el establecimiento, conservación y administración de parques zonales, parques zoológicos, jardines botánicos, bosques naturales, directamente o a través de concesiones, todo ello dentro del marco de sus competencias exclusivas o compartidas prevista en el Artículo 73, Numeral 2.9 y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, los numerales 6) y 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, faculta al Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, como también delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y sus atribuciones administrativas en el gerente municipal.

Que, mediante Carta N° 267-2019-MPU-GIDUR, de fecha 07 de Mayo de 2019, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, precisa que de la revisión técnica financiera realizado por la Sub Gerencia de Estudios y Obras al Expediente Técnico IOARR denominado “**Reparación de la Unidad de Control, Puente Peatonal y Zona de Parada, en el Servicio Turístico de Aguas Calientes, Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto**”, se tiene que no se encontró ninguna observación al expediente técnico IOARR.





“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 033-2019-MPU-GM.

Contamana, 08 de Mayo de 2019.

Que, las IOARR son las inversiones públicas clasificadas como optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación. Son inversiones públicas que no constituyen un proyecto de inversión, es decir, las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR) tienen como primera característica que su objeto principal de intervención es sobre un activo que forma parte de una Unidad Productora (UP) existente de servicios públicos.

Que, el circuito turístico “Aguas Calientes”, es un destino turístico muy importante en la Región Loreto, al cual concurren turistas locales, nacionales e internacionales, por los atractivos que brinda como son la flora, fauna y el más importante atractivo son sus aguas temperadas naturalmente que brotan de los cerros de la Sierra Divisoria.

Que, del contexto del expediente técnico IOARR denominado “Reparación de la Unidad de Control, Puente Peatonal y Zona de Parada, en el Servicio Turístico de Aguas Calientes, Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto”, se tiene que este se justifica por la importancia que tiene el circuito turístico “Aguas Calientes”, el cual presenta deficiencias en su infraestructura que comprenden el circuito turístico y por el importante movimiento económico que genera este al atraer turistas locales, nacionales e internacionales; y que los objetivos específicos están enmarcados en el mejoramiento de las infraestructuras en el sector de garita, mejoramiento de las infraestructuras en el sector del circuito turístico (garita, baño de humo – la unión), mejoramiento de las infraestructuras del sector la unión, construcción de nuevas infraestructuras en los sectores la garita, circuito, y la unión.

Que, del expediente técnico IOARR denominado: “Reparación de la Unidad de Control, Puente Peatonal y Zona de Parada, en el Servicio Turístico de Aguas Calientes, Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto”, con Código Único de Inversión N° 2443791, se tiene que el costo de ejecución asciende a la suma de S/ 327,920.90 (Trescientos Veintisiete Mil Novecientos Veinte con 90/100 Soles), disgregado de la siguiente manera:

Mejoramiento de Infraestructuras – Garita	S/ 69,547.74
Mejoramiento de Infraestructuras – Circuito	S/ 39,586.52
Mejoramiento de Infraestructuras – La Unión	S/ 21,169.02
Construcción de Chozas Rústicas	S/ 90,281.54
Costo Directo	S/220,554.82
Gastos Generales 10%	S/ 22,055.48
Utilidad 10%	S/ 22,055.48
Sub Total	S/264,665.78
IGV 18%	S/ 47,639.84



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 033-2019-MPU-GM.

Contamana, 08 de Mayo de 2019.



Total	S/ 312,305.62
Supervisión (5%)	S/ 15,615.28
Presupuesto Total	S/ 327,920.90



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2019-MPU-ALC, el Titular del Pliego y Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, delega las facultades administrativas al Gerente Municipal - Econ. Teobaldo Reátegui Flores.

Que, de conformidad con lo antes expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización; Gerencia de Administración y Finanzas; Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y Oficina de Asesoría Legal;



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico IOARR: denominado: “Reparación de la Unidad de Control, Puente Peatonal y Zona de Parada, en el Servicio Turístico de Aguas Calientes, Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto”, con Código Único de Inversión N° 2443791, por el monto de inversión ascendente a la suma S/ 327,920.90 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 90/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General y Archivo, la distribución y notificación de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
Teobaldo Reátegui Flores
Teobaldo Reátegui Flores
GERENTE MUNICIPAL